

NOTA ACLARATORIA N° 2

REF: Nota: 10211/2019, 10251/2019, 10271/2019.
Consultas Licitación Pública
Constr. B° VIÑAS DE SAN ALBERTO- ETAPA II
GUAYMALLÉN

Se les comunica a los Sres. Oferentes que en respuesta a nota de referencia se aclara:

1. El plano con la ubicación manzanera fue adjuntado a Nota Aclaratoria N° 1.
2. El sistema de fundaciones adoptar será el recomendado por el profesional que elabore el estudio de suelos, según se indica en el **Art. 8 Fundaciones**, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
3. El polietileno de 200 micrones, se deberá utilizar en el caso que el profesional que elabore el estudio de suelo así lo indique y con el objeto de impedir el ascenso de la humedad, como está indicado en **Art. 6.3 Desmonte y Terraplén**, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
4. La red eléctrica será ejecutada por el municipio, la fecha de habilitación de la misma debe ser consultada en la Dirección de Vivienda.
5. Las veredas y los nichos del arbolado público serán ejecutado por el municipio, una vez logrado el 80% de avance de las viviendas.
6. Se debe realizar la instalación de gas envasado para la vivienda, previendo la ubicación de gabinete sobre línea municipal, proveyendo el regulador correspondiente. El municipio se encuentra tramitando la factibilidad de la red de gas.
7. En baño deberá ser grueso fratasado con incorporación de hidrófugo en toda la altura y en todo el perímetro del mismo. En cocina será en todo el interior desde piso a 1.60m de altura. En el resto de la vivienda es bolseado (interior), como se encuentra cotizado en el presupuesto oficial de vivienda e indicado en **Art. 13 Revoques y Enlucido, inciso 13.2 interiores**.

Mendoza, 26 de Noviembre de 2019.



Arg. DAMIAN SALAMONE
PRESIDENTE Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda